CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CAO 031 DE 2023

Señores
I.P.S. P.G.I. PROFESIONALES DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.,
NIT. No. 900.615.249-1
Representante legal: SONIA ESPERANZA SANCHEZ FIGUEROA
C.C. 51.977.051
Dirección: carrera 8 12 -51 Chiquinquirá
Email: pgisas@gmail.com
Teléfono: 3103031779

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° MC-CHIQ-042-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CAO-031 DE 2023**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	**CAO 031 DE 2023**						
Fecha	:	26 de junio de 2023	**Tipo**	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contratista	**I.P.S. P.G.I. PROFESIONALES DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S**							
	Identificación	:	NIT:900.615.249-1		**Dirección**	:	carrera 8 12 -51	
	Teléfono	:	3103031779		**Correo**	:	pgisas@gmail.com	
C. D. P.	:	2023000081	**Fecha**	:	16-01-2023	**Valor**	:	$ 30.000.000

Objeto	:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXEMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ”.**
Descripción detallada del servicio y suministro a entregar	:	El contratista deberá cumplir con todas las actividades que se especifican a continuación.

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO

CARGOS	EXAMEN MEDICO	CANT
JEFES DE OFICINA - SECRETARIOS DE DESPACHO- DIRECTORES -PROFESIONALES UNIVERSITARIO - TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE OFICINA	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1
	OPTOMETRÍA	1
	LABORATORIOS CLINICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1
ALCALDE -JEFES DE OFICINA - DIRECTORES -PROFESIONALES UNIVERSITARIO -PROFESIONAL DEL ÁREA DE SALUD - TÉCNICOS OPERATIVO- TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CAMPO, SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1
	OPTOMETRÍA	1
	AUDIOMETRÍA	1
	LABORATORIOS CLINICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO)	1
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1
PERSONAL DE MANTENIMIENTO- INFRAESTRUCTURA-ASEO Y CAFETERÍA - CELADORES-SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1
	OPTOMETRÍA	1
	AUDIOMETRÍA	1
	LABORATORIOS CLINICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO)	1
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1

	EXAMEN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS INCLUYE KOH UÑAS, COPROLÓGICO Y FROTIS DE GARGANTA (PERSONAL DE CAFETERÍA)	1
	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (PERSONAL DE MANTENIMIENTO)	1
CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES- CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1.50 M (SOBRE EL NIVEL DEL PISO)	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES CON ÉNFASIS OSTEMUSCULAR Y TRABAJO DE ALTURAS	1
	OPTOMETRÍA	1
	AUDIOMETRÍA	1
	PSICOSENSOMETRICO	1
	LABORATORIO CLINICO (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO)	1
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1
	EXAMEN DE PSICOLOGIA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONDUCTORES	1
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1
	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
BRIGADISTAS Y PERSONAL QUE REALIZA TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1:50MTR	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEMUSCULAR Y TRABAJO DE ALTURAS	1
	OPTOMETRÍA	1
	AUDIOMETRÍA	1
	LABORATORIOS CLINICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO)	1
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1
	EXAMEN DE PSICOLOGIA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1
	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	1

Nota 1: *Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no*

previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: *Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato*

Nota 3: *Se debe garantizar por parte del contratista que todos los servicios requeridos sean prestados dentro del perímetro urbano del Municipio de Chiquinquirá, Boyacá.*

Nota 4: *De acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social Departamental, el Proponente deberá adjuntar certificación que acredite que los siguientes servicios se encuentran debidamente inscritos y habilitados por la Secretaría Departamental en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS., en el municipio de Chiquinquirá:*

- *328 MEDICINA GENERAL*
- *337 OPTOMETRÍA*
- *344 PSICOLOGÍA*
- *712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO*
- *740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE*
- *407 MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL*
- *744 IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES*

En el caso que el proponente no oferte directamente todos los servicios requeridos, deberá allegar los acuerdos, convenios y/o contratos suscritos con terceros que acrediten la capacidad para la prestación de los servicios requeridos, siempre y cuando dicho tercero se encuentre debidamente inscrito y habilitado por la *Secretaria Departamental en el Registro Especial de Prestadores de*

		Servicios de Salud – REPS., para prestar los servicios en el Municipio de Chiquinquirá. ***Nota 5:*** *El proponente debe garantizar la prestación de todos los servicios y ubicación de los consultorios en una misma edificación o dentro de una distancia máxima de cien (100) metros entre consultorios, de tal manera que se evite el desplazamiento de los examinados y se permita el desarrollo armónico de cada una de las actividades objeto del contrato, para evitar el desplazamiento de los funcionarios a otras sedes, garantizando prestación continua de los servicios de lunes a viernes en un horario de 8 AM a 6 PM y sábados de 8 AM a 1 PM.*
Valor	:	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000**) y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen.

CARGOS	EXAMEN MEDICO	CANT	VALOR UNITARIO
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO			
JEFES DE OFICINA - SECRETARIOS DE DESPACHO- DIRECTORES - PROFESIONALES UNIVERSITARIO - TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE OFICINA	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1	$ 30.000
	OPTOMETRÍA	1	$ 17.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
ALCALDE -JEFES DE OFICINA - DIRECTORES - PROFESIONALES	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON	1	$ 30.000

UNIVERSITARIO - PROFESIONAL DEL ÁREA DE SALUD - TÉCNICOS OPERATIVO- TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CAMPO, SIN TRABAJO EN ALTURAS	ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO		
	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$35.000
PERSONAL DE MANTENIMIENTO-INFRAESTRUCTURA-ASEO Y CAFETERIA - CELADORES-SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1	$ 30.000
	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	EXAMEN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS INCLUYE KOH UÑAS, COPROLÓGICO Y FROTIS DE GARGANTA (PERSONAL DE CAFETERIA)	1	$ 21.000
	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA (PERSONAL DE	1	$ 45.000

	MANTENIMIENTO)		
CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES- CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1.50 M (SOBRE EL NIVEL DEL PISO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES, INCLUYE - CON ENFASIS OSTEMUSCULAR TRABAJO DE ALTURAS	1	$ 30.000
	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 45.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	EXAMEN DE PSICOLOGIA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONDUCTORES	1	$ 30.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	$ 45.000
BRIGADISTAS Y PERSONAL QUE REALIZA TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1:50MTR	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEMUSCULAR TRABAJO DE ALTURAS	1	$ 30.000
	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	EXAMEN DE PSICOLOGIA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	$ 30.000
	ELECTROCARDIOGRAMA	1	$ 35.000

		(MAYORES DE 40 AÑOS)		
		RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	$ 45.000
	JEFES DE OFICINA - SECRETARIOS DE DESPACHO- DIRECTORES - PROFESIONALES UNIVERSITARIO - TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE OFICINA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1	$ 30.000
		OPTOMETRIA	1	$ 17.000
		LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
		BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
		ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	ALCALDE -JEFES DE OFICINA - DIRECTORES - PROFESIONALES UNIVERSITARIO - PROFESIONAL DEL ÁREA DE SALUD - TECNICOS OPERATIVO- TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CAMPO, SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO Y TRABAJO EN ALTURAS	1	$ 30.000
		OPTOMETRIA	1	$ 17.000
		AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
		LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
		BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
		ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO- INFRAESTRUCTURA- ASEO Y CAFETERÍA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO	1	$ 30.000

- CELADORES-SIN TRABAJO EN ALTURAS	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	EXAMEN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS INCLUYE KOH UÑAS, COPROLÓGICO Y FROTIS DE GARGANTA (PERSONAL DE CAFETERÍA)	1	$ 21.000
CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES- CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1.50 M (SOBRE EL NIVEL DEL PISO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO Y TRABAJO EN ALTURAS	1	$ 30.000
	OPTOMETRIA	1	$ 17.000
	AUDIOMETRIA	1	$ 17.000
	PSICOSENSIOMETRICO	1	$ 45.000
	LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
	EXAMEN DE PSICOLOGÍA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CONDUCTORES	1	$ 30.000
	BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	EXAMEN MEDICO	1	$ 30.000

	BRIGADISTAS Y PERSONAL QUE REALIZA TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1:50MTR	OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, NEUROLÓGICO Y METABÓLICO Y TRABAJO EN ALTURAS		
		OPTOMETRIA	1	$ 17.000
		AUDIOMETRÍA	1	$ 17.000
		LABORATORIOS CLÍNICOS (CUADRO HEMATICO, GLICEMIA, PERFIL LIPIDICO)	1	$ 48.000
		EXAMEN DE PSICOLOGIA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	$ 30.000
		BATERIA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	1	$ 60.000
		ELECTROCARDIOGRAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)	1	$ 35.000
	JEFES DE OFICINA - SECRETARIOS DE DESPACHO- DIRECTORES - PROFESIONALES UNIVERSITARIO - TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE OFICINA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 30.000
	ALCALDE -JEFES DE OFICINA - DIRECTORES - PROFESIONALES UNIVERSITARIO - PROFESIONAL DEL ÁREA DE SALUD - TÉCNICOS OPERATIVO- TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CAMPO, SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 30.000
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO- INFRAESTRUCTURA- ASEO Y CAFETERÍA - CELADORES-SIN TRABAJO EN ALTURAS	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 30.000
	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES- CON ÉNFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS SUPERIOR A 1.50 M (SOBRE EL NIVEL DEL PISO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES, CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ALTURAS	1	$ 30.000
	TOTAL			$ 2.543.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** IVA INCLUIDO Y DEMAS COSTOS RELACIONADOS.

Forma de pago		El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Prestar al municipio los servicios objeto del Contrato de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el municipio de Chiquinquirá.

- Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo a los servicios contratados, efectivamente prestados, según las tarifas contratadas.

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) das hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el

		CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución de contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, hasta el **31 DE DICEIMBRE DE 2023** y/o hasta agotar el valor del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Lugar de ejecución	:	La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá en la infraestructura dispuesta por el contratista y/o en los sitios que sean designados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las labores a contratar, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

		9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. **13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. **14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos

		y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **18.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **19.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **21.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte

integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, el plan de trabajo que contendrá un cronograma acordado con el supervisor del contrato que conste la forma en el que se desarrollarán las actividades allí contempladas para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar de forma eficiente los exámenes médicos ocupacionales periódicos, requeridos por el supervisor del contrato o quien ella designe para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. Suministrar todos los materiales necesarios requeridos cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar y el personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.

4. Proveer del personal médico y administrativo necesario para la adecuada atención de los funcionarios en la realización de los exámenes periódicos ocupacionales, exámenes de ingreso y retiro a ejecutarse en la sede de la IPS.

5. Guardar confidencialidad de las historias clínicas.

6. Custodiar la información y certificados de aptitud medico ocupacional, resultado de los exámenes médicos, practicados según el caso (periódico, ingreso, egreso,) ejecutados en el contrato.

7. Realizar la entrega de los informes, servicios, actividades, insumos y evidencias, contemplados en la ficha técnica y los estudios previos que den cuenta del cumplimiento del objeto del contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9. Responder a los requerimientos de aclaración o información que se le formule en relación con la ejecución

		del contrato, en plazos que la alcaldía municipal de Chiquinquirá a través del supervisor del contrato le señale. **10.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad, respecto a los documentos, procesos y demás información de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá y sus funcionarios a la cual pueda tener acceso directo indirectamente. **11.** Brindar información requerida para el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y cumplimiento de los protocolos de vigilancia epidemiológica. **12.** Brindar seguridad en la atención con sus respectivos protocolos de bioseguridad. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
Obligaciones del Municipio		**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento *(1%)* del valor del contrato, las cuales,

		sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **22.2. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
Garantía	:	De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

		CALIDAD DEL SERVICIO — Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** — Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de liquidación del CONTRATO. En caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera, el CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista. **NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal. **2)** Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. **3)** Que sean aprobadas las garantías.
Impuestos, tasas,	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes,

contribuciones y gastos del contrato		acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
Indemnidad		Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Será ejercida por intermedio del **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto

		cumplimiento del objeto del contrato, velará por intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Teléfono: 038-7262590

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5 piso. Con la publicación de la

comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ANDREA LOPEZ		LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING SAS R/L WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA				**Versión**
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		